En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés siendo las nueve y treinta horas, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1858/2020 "Por la cual se regula la utilización de medios telemáticos para la realización de audiencias en los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica" se da inicio a la **PRIMERA AUDIENCIA** prevista en el ART. 85º y subsiguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en los artículos 152º y 153º del Decreto Reglamentario 2992, a través de la aplicación "Zoom https://us05web.zoom.us/j/83305829033?pwd=M2dPYTk1OEZlSVZyclVXeUVOTHYwdz09 ----------

Se encuentran presentes la Abg. Thania Patricia Ferreira Burgos funcionaria encargada del procedimiento de avenimiento, a través del correo electrónico tferreira@dncp.gov.py en los autos caratulados: **AVENIMIENTO SOLICITADO POR ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN PLANTA M.J. TROCHE - AD REFERENDUM" ID N° 394310 CONVOCADO POR UOC PETROPAR.** ----------

Comparecen en representación de la firma **ESTRUCTURA INGENIERA S.A.** el Abg. **HERMANN SCHUCHARDT** y por de PETROPAR Ing. Víctor Rubén Paredes Administrador del Contrato, Director Jurídico Ivan Filártiga Coordinadora del Proyecto Andrea Sánchez, Abg. Rodrigo Irala por la DOC, el Señor Rafael Ruiz Diaz y Deysi Gómez.----------

Seguidamente los presentes se adhieren a las siguientes cláusulas:

1- El funcionario encargado de la tramitación del proceso y el actuario no podrán revelar lo sucedido en las sesiones ante Juez alguno ni ante terceros ajenos a la mediación.

2- El funcionario encargado de la tramitación del procedimiento y el actuario no podrán revelar a la contraria lo que las partes le confíen en sesión privada, salvo autorización. -

3- Las partes y todos los que hayan intervenido o presenciado el avenimiento, quedan también comprometidos por el deber de confidencialidad. -

4- En lo relativo a este acuerdo se aplican las disposiciones del Art. 57° de la Ley Nº 1879 de Arbitraje y Mediación, aplicado por analogía de común acuerdo entre las partes y los intervinientes.

La encargada de procedimiento deja constancia que la mismo se limitará a exhortar a las partes de conformidad a los establecido en la ley 2051/03 sin prejuzgar sobre el conflicto planteado pudiendo las partes recurrir a otras instancias para salvaguardar sus derechos. Asimismo, recuerda a las partes sobre lo dispuesto en el art. 45 de la Resolución DNCP N° 572/2020 – Acreditación de personería para la audiencia de avenimiento. ----------

El apoderado de la firma EISA Abg. **HERMANN SCHUCHARDT** manifiesta que se ratifica en todos los términos de su solicitud de avenimiento y en la posibilidad de ajustar el cronograma de trabajo atendiendo a los problemas de ejecución del contrato ya sea por falta de entendimiento es decir ajustar un nuevo cronograma de obras, solicito el análisis por parte de PETROPAR para arribar a un acuerdo, agregando que no sería necesario una firma de adenda de convenio modificatorio ya que esto no sería una modificación de contrato

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jefa Interina del Departamento de Avenimientos
Dirección General de Asuntos Jurídicos - DNCP

A su turno el Director Jurídico de PETROPAR Abg. Ivan Filartiga escuchamos atentamente la exposición de la firma y sin realizar manifestaciones de cuestiones de fondo, **PETROPAR** se reserva del derecho de analizar las cuestiones técnicas planteadas para establecer una posición ajustada a derecho.

Por su parte el representante de la DOC Abg. Rodrigo Irala manifiesta coincidir con las manifestaciones del Director Jurídico por lo que para ello solicitamos un cuarto intermedio de manera a analizar la propuesta realizada por la firma **ESTRUCTURA INGENIERA S.A.**

En este estado la Encargada del proceso a solicitud de PETROPAR previa conformidad del apoderado de la firma EISA declara un cuarto intermedio hasta el día LUNES 10 DE ABRIL DE 2023, A LAS 08:30 HORAS, a tal efecto las partes deberán ingresar a través de la plataforma Zoom a través del siguiente enlace: https://us05web.zoom.us/j/84517681750?pwd=SSsxV0phdndMVUg2eU5UR2UvazRoUT09 ID de reunión: 845 1768 1750 Código de acceso: STJE44

Por lo que se da por terminado la audiencia siendo las nueve y cuarenta y seis horas, previa lectura y ratificación de su contenido por las partes ----------

Ante Mi:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jefa Interina del Departamento de Avenimientos
Dirección General de Asuntos Jurídicos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py